



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

REGISTRO GENERAL UPM

SALIDA

0002 Nº. 201000025387

09/08/2010 09:12:12

OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO

El artículo 185 f) de los Estatutos UPM confiere al Defensor Universitario competencias para realizar, ante los órganos competentes, propuestas de resolución de aquellos asuntos sujetos a su conocimiento.

A su vez, el artículo 45 del Reglamento de Funcionamiento (aprobado por el Claustro Universitario en su sesión de 14 de diciembre de 2004) indica que el Defensor Universitario puede sugerir (nunca obligar) la modificación de los criterios utilizados para la producción de los actos y resoluciones de la administración universitaria.

En este sentido, traslado al Sr. Gerente la siguiente

**SUGERENCIA:**

Recibidas en esta Oficina quejas relativas al cierre de la Biblioteca del Campus Sur en la jornada de huelga del pasado martes día 8 de junio de 2010 y al objeto de garantizar la prestación del Servicio de Biblioteca Universitaria de la UPM, con ocasión de la convocatoria de huelga general prevista en el mes de septiembre, se solicita el mantenimiento de la cobertura mínima necesaria para la prestación del servicio, de manera que posibilite su acceso y permanencia garantizando, en todo caso, la publicidad adecuada para conocimiento de los usuarios afectados, intentando con ello no lesionar sus derechos e intereses, sin perjuicio del respeto al ejercicio del derecho fundamental de huelga reconocido en la Constitución Española.

Todas ellas referidas a:

La determinación de servicios mínimos necesarios en las convocatorias de huelga.

Madrid, 5 de agosto de 2010

  
María Teresa GONZÁLEZ AGUADO  
DEFENSORA UNIVERSITARIA

Las sugerencias elaboradas en el desarrollo de las funciones como Defensora Universitaria, se hacen desde el convencimiento de no interferir en la administración universitaria, constituir una buena práctica en el ámbito de la Universidad Politécnica de Madrid y redundar en la mejora de la calidad universitaria, mandato al fin recibido de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y recogido por los Estatutos UPM.

C/C Sr. Rector Magfco.  
D. Javier UCEDA ANTOLÍN

Directora de la Biblioteca Universitaria  
Dña. María BOYER LAGOS